

Una ley clave para restaurar la confianza en las instituciones



El proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno ultima su trámite parlamentario en el Senado. En su ámbito de actuación están incluidos los partidos políticos, las organizaciones empresariales y sindicales y las instituciones que se financian con dinero público, como la Casa Real. El Gobierno cree que su entrada en vigor ayudará a recuperar la confianza en ellas.

ELVIRA ARROYO

Los países con mayores exigencias en materia de transparencia y normas de buen gobierno tienen instituciones más fuertes. Cuando los ciudadanos pueden juzgar con más criterio la capacidad de sus responsables públicos se promueve la eficiencia del Estado democrático y se refuerzan sus bases.

Los países con mayores exigencias en materia de transparencia y normas de buen gobierno tienen instituciones más fuertes

La mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea cuenta con una legislación específica que regula la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. En el ordenamiento jurídico español existen normas sectoriales que contienen obligaciones de publicidad activa, como es el caso de los con-



Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

Habrará un órgano independiente encargado de vigilar la aplicación del principio de transparencia y de resolver los conflictos que puedan surgir. Es el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que, entre otras funciones, podrá establecer las medidas necesarias en caso de incumplimiento y las actuaciones disciplinarias que procedan.

El Consejo estará compuesto por su presidente y la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, que estará constituida por: el presidente, un diputado, un senador, un representante del Tribunal de Cuentas, un representante del Defensor del Pueblo, un representante de la Agencia Española de Protección de Datos, un representante de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y otro de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. El presidente será nombrado por un periodo no renovable de cinco años.

Finalmente, se aprovechará la creación de la autoridad fiscal independiente y el refuerzo de otros organismos de fiscalización para garantizar la eficacia de la ley.

tratos, las subvenciones, los presupuestos o las actividades de los altos cargos. Sin embargo, esta regulación resulta insuficiente y no satisface las exigencias sociales del momento.

Triple alcance. Por ello se ha puesto en marcha el proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo contenido tiene un triple alcance: potencia la transparencia en la actividad pública mediante obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas; garantiza a los ciudadanos el acceso a la informa-

ción; y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

El nuevo texto legal, que en principio entrará en vigor de forma escalonada, amplía el número de entidades que deben someterse a las prácticas de publicidad activa, entre las que se incluye la Casa de Su Majestad el Rey, que responderá al mismo régimen de transparencia que se exige al Congreso de los Diputados, al Senado o al Tribunal Constitucional.

Periódicamente, todas ellas publicarán información relativa a las fun-

La mayoría de los Estados de la UE cuenta con una legislación específica que regula la transparencia y el derecho de acceso a la información pública

ciones que desarrollan, a la normativa que se les aplica y a su estructura organizativa. Con respecto a esta última, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos, su perfil y trayectoria profesional.

Entre los temas que serán objeto de publicidad, figuran los programas anuales y plurianuales de las Administraciones Públicas en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. También se evaluará su grado de cumplimiento y resultados.

Deberán darse a conocer también las subvenciones y ayudas públicas concedidas, indicando su importe, objetivo y los beneficiarios. Lo mismo sucederá con los presupuestos, que incluirán una descripción de las principales partidas e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.

Se difundirán las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y las indemnizaciones percibidas si abandonan sus funciones. Asimismo, se publicarán las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales así como de los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Las Administraciones Públicas publicarán la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

Información accesible. Los contenidos serán publicados en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de una manera estructurada y comprensible para los interesados. También se prevé la creación del Portal de la Transparencia, que será la plataforma donde se agrupe toda la información.

Para la información económica, presupuestaria y estadística, se establece un amplio catálogo que debe ser entendible para los ciudadanos, al tratarse de un instrumento óptimo para controlar la utilización de los recursos públicos.

Además, será obligatorio publicar la información que con mayor



Rosa Vindel
Senadora Grupo
Parlamentario Popular

«La transparencia es el mejor antídoto contra la corrupción y la arbitrariedad»

El Proyecto de Ley que acaba de entrar en el Senado incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, reconoce y garantiza el acceso a la información y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento. Una de las grandes novedades es que crea y desarrolla un Portal de Transparencia, como forma de canalizar y publicar tanta información.

Resulta increíble que España fuera uno de los últimos países de la Unión Europea que no tuviera una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dicen que este texto va a marcar un antes y un después en la democracia española, porque la transparencia es el nuevo paradigma en nuestro Derecho Constitucional y Administrativo, porque sin transparencia no hay democracia y porque la transparencia es el mejor antídoto contra la corrupción y la arbitrariedad.

En el Senado tenemos la oportunidad de mejorar aún más el texto y de conseguir que la votación sea lo que no fue en el Congreso: unánime.



Francesc Antich
Senador Grupo
Parlamentario
Socialista

«El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno debe tener una composición más independiente»

La citada Ley, actualmente iniciando su tramitación en el Senado, ha llegado mejorada por los grupos parlamentarios en el Congreso en relación con el proyecto inicial, por ejemplo en lo relativo a los sujetos objeto de aplicación. Pero ello no es suficiente. Debe reforzarse la publicidad activa respecto de las bonificaciones fiscales del Impuesto de Sociedades, enajenaciones de inmuebles, urbanismo, campañas de publicidad, altos cargos, etcétera. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno debe tener una composición más independiente y su presidente debe ser refrendado por tres quintos del Congreso y del Senado; la Cámara Alta no puede quedar al margen. Los recursos contencioso-administrativos deben seguir el procedimiento previsto para los derechos fundamentales. El buen gobierno debe inspirarse en principios como la evaluación de las políticas públicas, la rendición de cuentas y la gobernanza. Para solicitar y entregar la documentación se deben tener en cuenta las lenguas cooficiales vigentes en algunos territorios.

El nuevo texto legal amplía el número de entidades que deben someterse a las prácticas de publicidad activa, entre las que se incluye la Casa de Su Majestad el Rey.



frecuencia sea objeto de una solicitud de acceso por parte de los ciudadanos.

El derecho de acceso podrá ser restringido cuando obtener la información suponga un perjuicio para la seguridad pública, las relaciones exteriores, los intereses económicos o la garantía de confidencialidad que requieren los procesos de toma de decisión.

Por otro lado, como la información facilitada puede afectar a la protección de los datos personales, la ley aclara que si la información está relacionada con la organización o actividad pública del órgano prevalecerá el acceso. Sin embargo, cuando se trate de datos especialmente protegidos, el titular deberá dar primero su consentimiento.

Sanciones. La nueva normativa define un régimen sancionador estructu-



rado en tres ámbitos: las infracciones en materia de conflicto de intereses, en materia de gestión económico-presupuestaria y en el ámbito disciplinario.

A la vez, se incorporan infracciones derivadas del incumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En el ámbito económico-presupuestario, cabe destacar que se impondrán sanciones a quienes comprometan gastos, liquiden obligaciones y ordenen pagos sin crédito suficiente para realizarlos, o no justifiquen la inversión de los fondos a los que se refiere la normativa presupuestaria. Se pretende introducir así un mecanismo de control fundamental que evite comportamientos irresponsables.

La comisión de las infracciones previstas dará lugar a la imposición

Se difundirán las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y las indemnizaciones percibidas si abandonan sus funciones

de sanciones como la destitución en los cargos públicos que ocupe el infractor, la no percepción de pensiones indemnizatorias, la obligación de restituir las cantidades indebidamente percibidas y la obligación de indemnizar a la Hacienda Pública. Además, los autores de infracciones

Instituciones que se someterán a las normas de transparencia

- ★ Todas las Administraciones Públicas, organismos autónomos, agencias estatales, entidades públicas y empresariales.
- ★ Entidades de derecho público que tengan funciones de control sobre un determinado sector o actividad.
- ★ Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, incluidas las universidades públicas.
- ★ Casa de Su Majestad el Rey.
- ★ Congreso de los Diputados y Senado.
- ★ Tribunal Constitucional y Consejo General del Poder Judicial.
- ★ Banco de España.
- ★ Consejo de Estado.
- ★ Defensor del Pueblo.
- ★ Tribunal de Cuentas.
- ★ Consejo Económico y Social.
- ★ Sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación directa o indirecta de las entidades mencionadas sea superior al 50 por ciento.
- ★ Fundaciones y asociaciones del sector público.
- ★ Partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales
- ★ Entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones públicas superiores a 100.000 euros al año o que supongan el 40 por ciento de sus ingresos totales, siempre que sumen un mínimo de 3.000 euros.
- ★ Las personas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas estarán obligadas a suministrar a la Administración a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de la nueva ley.

muy graves no podrán ser nombrados para ocupar determinados cargos públicos durante un periodo de entre cinco y diez años.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa tendrá la consideración de infracción grave. ●